

utic



Municipalidad Provincial de Talara

93586



9:05

ACUERDO DE CONCEJO 107-10-2021-MPT

Talara, 26 de octubre de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-10-2021-MPT de fecha 26 de octubre de 2021, el Dictamen N° 26-09-2021-CAL-MPT de fecha 10 de setiembre de 2021 emitido por la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y la Municipalidad Provincial de Talara; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26° del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece: *"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;

Que, el artículo 7° de la Constitución Política del Perú establece que la persona incapacitada para velar por sí misma a causa de una deficiencia física o mental tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad;

Que, el numeral 88.1 del artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe *"Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles"*. En tal sentido, el numeral 88.3 del mismo artículo prescribe *"Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación"*;

Que, con Informe Técnico N° 001-08-2021-SGOMAPED-MPT de fecha 06 de agosto de 2021, la Subgerencia de OMAPED propone la suscripción del convenio de cooperación interinstitucional entre el Concejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y la Municipalidad Provincial de Talara, cuyo objeto es establecer una relación de cooperación mutua en el proceso de implementación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad en el marco de lo previsto en el literal h) del numeral 70.2 del artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad. Asimismo, con Informe N° 421-08-2021-GDHE-MPT de fecha 16 de agosto de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Económico ratifica el Informe Técnico N° 001-08-2021-SGOMAPED-MPT de la Subgerencia de OMAPED;

Que, el literal h) del numeral 70.2 del artículo 70 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, establece como una función de la Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad (Omaped) la de *"Administrar el Registro Municipal de la Persona con"*





Municipalidad Provincial de Talara

Discapacidad en el ámbito de su jurisdicción, considerando los lineamientos emitidos por el Registro Nacional de la Persona con Discapacidad”;

Que, según el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, la Municipalidad Provincial de Talara tiene entre otras funciones: “(...) 1.2. *Establecer canales de concertación entre las instituciones que trabajan en defensa de derechos de niños y adolescentes, mujeres, discapacitados y adultos mayores. Así como de los derechos humanos en general, manteniendo un registro actualizado. (...) 1.7. Crear una oficina de protección, participación y organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales”;*

Que, con Informe N° 387-09-2021-OAJ-MPT de fecha 01 de setiembre de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda aprobar la celebración del convenio entre el Concejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y La Municipalidad Provincial de Talara, el cual tiene por objeto establecer una relación de cooperación mutua en el proceso de implementación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad, previo dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Dictamen N° 26-09-2021-CAL-MPT de fecha 10 de setiembre de 2021, la Comisión de Asuntos Jurídicos propone al pleno del Concejo Provincial aprobar la celebración del convenio entre el Concejo Nacional para la integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y La Municipalidad Provincial de Talara y autorizar al alcalde provincial la correspondiente suscripción;

Que, el Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 26 de octubre de 2021, luego de debatir y deliberar, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) y la Municipalidad Provincial de Talara, el cual tiene por objeto establecer una relación de cooperación mutua en el proceso de implementación del Registro Municipal de la Persona con Discapacidad.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Sr. Alcalde Provincial **JOSE ALFREDO VITONERA INFANTE** la suscripción del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional.

TERCERO: ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo al Despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Económico y Subgerencia de OMAPED.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ABG. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY
Secretario General

ING. JOSÉ ALFREDO VITONERA INFANTE
Alcalde Provincial

Copias:
GM
OAJ
OF.REG.
GDHE.
OMAPED
UTIC
Archivo.